



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.896.-**

QUILLÓN, Mayo 08 de 2024.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la **Junta de Vecinos Villa Los Jardines**;
2. Acuerdo N° 837 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 136 de fecha 07.05.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 07.05.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos Villa Los Jardines;
4. Certificado folio N° 500564196051 de fecha 19.04.2024, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones;
5. Certificado N° 113 de fecha 02.05.2024, de inscripción en registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO:**

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL**, correspondiente al año 2024 a la **JUNTA DE VECINOS VILLA LOS JARDINES**, RUT N° 65.711.810-9, Registro N° 82 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 9.000.000.-** (nueve millones de pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado **“mejorando los espacios comunes de Villa Los Jardines”**, de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto, que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 “Gestión Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

/aso.-

Distribución:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la junta de vecinos **Villa Los Jardines**, RUT 65.711.810-9, Personalidad Jurídica registrada con el N° 47394, en el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante "LA INSTITUCION", representada por don Raúl Edmundo Mella Anabalón, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 082 desde el mes de diciembre de 2023, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 136 de fecha 07 de mayo de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos) para ser invertidos por la Institución antes del 31 de diciembre de 2024.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto:

- **MEJORANDO LOS ESPACIOS COMUNES DE VILLA LOS JARDINES.**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]

RAUL MELLA ANABALON  
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE